DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15096
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5368667

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Viviana García Aparicio				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	Conceptos 2	**MÓVIL:**	**Contratada**	
FECHA:	25 de noviembre de 2020	**HORA:**	15.30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1**: Carrera 7 Este No. 2-50 **P2**: Carrera 7 Este No. 2-34 **P3:** Carrera 7 Este No. 2-28 **P4**: Carrera 7 Este No. 2-51	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA:**			X_1: 100716,54 Y_1: 98667,36 X_2: 100743,40 Y_2: 98654,39 X_3: 100721,44 Y_3: 98614,84 X_4: 100708.34 Y_4: 98637.99				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Rosa de Lima	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			454 m^2				
UPZ:	96 - Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			16				
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	13	**MENORES**	3		
CHIP:	**P1**: AAA0033PMFZ **P2**: AAA0033PMCN **P3**: AAA0033PMBS **P4**: AAA0188TPEP	**PREDIOS EVALUADOS**			4				
ÁREA INSPECCIONADA:	630 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-39054**				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, donde se localizan los predios inspeccionados, se legalizo mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1993, emitido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para el cual la Unidad de Prevención y Atención de Emergencias UPES (hoy IDIGER) no emitió concepto técnico de riesgo.

Para elaborar el presente documento, se utiliza como fuente de consulta el Plano Normativo de "Amenaza por Movimiento en Masa", de la Resolución 1483 de 2019 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. En el que se define el sector evaluado en una categoría de amenaza alta por movimientos en masa. Además, se consultó el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE para revisar el registro de los antecedentes en el sector y en el área de influencia en donde se localizan los predios evaluados. Por lo que se encontró que el IDIGER ha emitido diagnósticos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa en la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

zona asociados a movimientos en masa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER y se relacionan en la Tabla 1.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-2692	13 de abril de 2006
DI-5338	12 de marzo de 2011
DI-8493	4 de agosto de 2015
DI-14027	23 de noviembre de 2019

En el DI-2692 (2006) se relaciona el historial de los daños identificados en el predio P1 y P4, con direcciones antiguas de Calle 1D No 7-12 Este IN 14 y Calle 1D No 6-60 Este IN 19, respectivamente, que corresponden a humedad, agrietamiento y asentamientos del piso. Para el predio P1 se hicieron las recomendaciones de cómo realizar monitoreo de los movimientos en masa en lo referente a identificación de rasgos que permitan predecir la reactivación de estos, y para el predio P4 se tramitó la solicitud de evacuación definitiva y la inclusión en el programa de reasentamiento de familias por encontrase en zonas de alto riesgo no mitigable.

En el DI-5338 (2011) se hizo la inspección de un proceso de remoción en masa de carácter retrogresivo al este de la vivienda P3. En la parte posterior del predio se encuentra una ampliación de la vivienda con un sistema estructural de mampostería simple sin refuerzo y cimentación de concreto ciclópeo que funciona como una habitación, la cual presenta inclinación sobre la corona del talud posiblemente por el proceso de remoción local. De acuerdo con lo anterior se hizo la restricción de uso de la habitación y la terraza del segundo piso, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de la estructura.

Para el año 2015 se emitió el DI-8493 en el que se evaluó una estructura en materiales de recuperación que queda en el patio del predio P1 y el talud localizado al costado sur de esta, en los cuales no se identifican daños estructurales o procesos de movimientos en masa activos de carácter local o general que puedan generar el compromiso en la estabilidad de las viviendas. En este sentido, se hizo la recomendación a los propietarios del predio hacer el mantenimiento y/o mejoramiento estructural de la vivienda con el objeto de garantizar su funcionamiento y vida útil, y a la alcaldía Local de Santa Fe identificar al responsable de implementar las medidas de protección en el talud.

En el DI-14027 (2019) se hizo la evaluación del predio P1 en el que no se identifican daños estructurales o desprendimientos de material del macizo rocoso localizado al costado oriental del predio, y la evaluación del predio P4 en donde se presentó perdida de verticalidad del muro de cerramiento del costado oriental y occidental debido al desprendimiento de 2 m^3 de material del talud ubicado al norte de la vivienda. El predio P4 se encuentra en una zona declarada como suelos de protección por riesgo por encontrarse en una condición de alto riesgo no mitigable por lo que se hace la recomendación a los propietarios de acatar la evacuación de las viviendas y a la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, verificar el estado de las familias y las ocupaciones de estos predios.

Adicionalmente, se encontró que el predio P4 está incluido en el inventario de suelos de protección por riesgo de la Resolución 1482 de 2019 de la SDP y en una categoría de riesgo alto no mitigable,

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

además, está en el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en Zonas De Alto Riesgo No Mitigable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios de la Carrera 7 Este No. 2-50, la Carrera 7 Este No. 2-34, la Carrera 7 Este No. 2-28 y la Carrera 7 Este No. 2-51, se encuentra ubicados en el sector catastral Santa Rosa de Limas en la Localidad de Santa Fe. En la Tabla 2 y en la Figura 1 se representa la localización de los predios que se citan en este documento como P1, P2, P3 y P4, respectivamente. Se resalta que en los predios P2 y P3 se hizo la evaluación de los apartamentos que se encuentran en el último piso de la estructura.

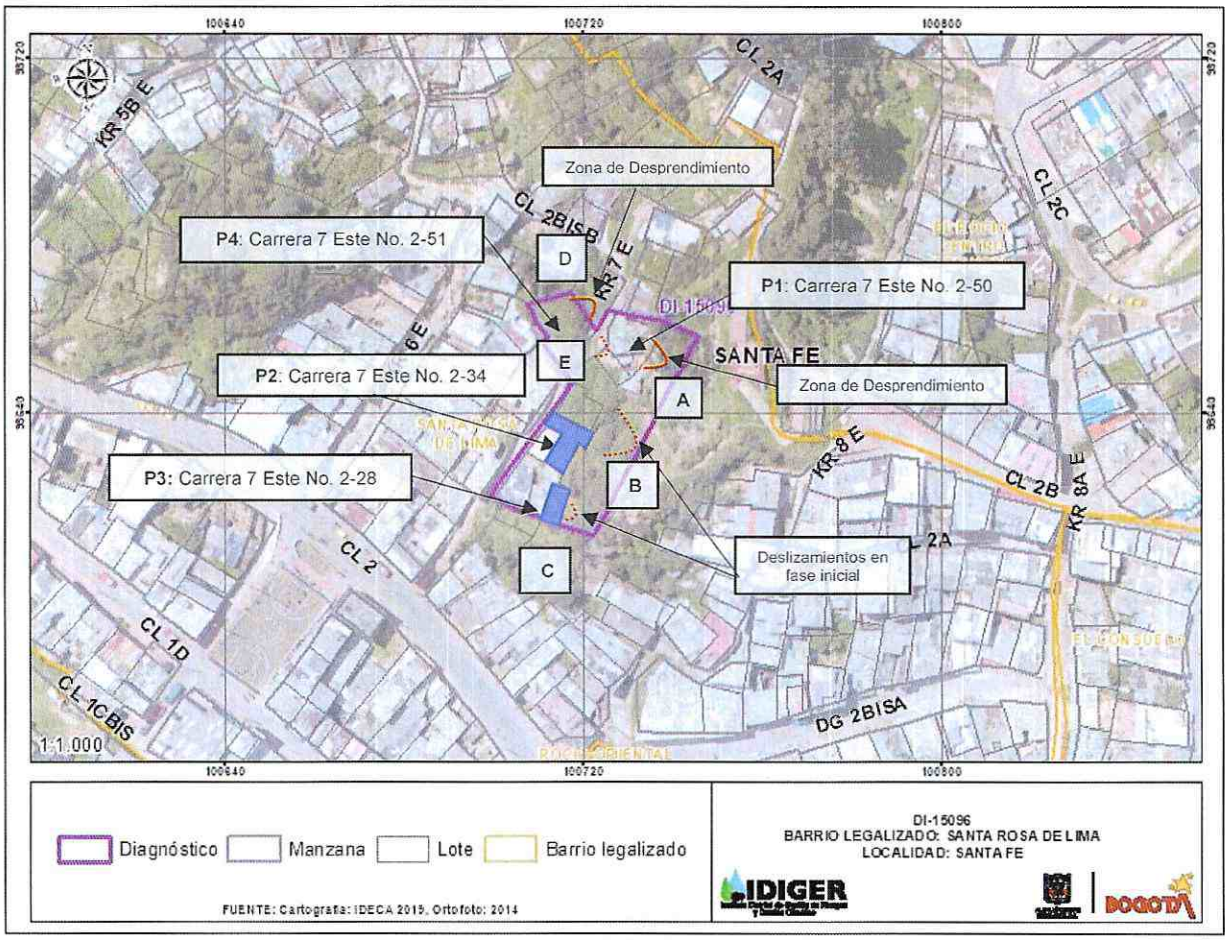


Figura 1. Localización del sector inspeccionado, sector catastral Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe

Tabla 2. Dirección y coordenadas de las viviendas evaluadas

ID	DIRECCIÓN	SINUPOT		CHIP
		MZ	PR	
P1	Carrera 7 Este No. 2-50	90	13	AAA0033PMFZ
P2	Carrera 7 Este No. 2-34 (Apartamento 2do piso)	90	10	AAA0033PMCN

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ID	DIRECCIÓN	SINUPOT		CHIP
		MZ	PR	
P3	Carrera 7 Este No. 2-28 (Apartamento – Zona posterior del predio)	90	09	AAA0033PMBS
P4	Carrera 7 Este No. 2-51	88	17	AAA0188TPEP

8. DESCRIPCIÓN

El 25 de noviembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER realizó la visita técnica en el sector en donde se localizan las viviendas P1-Carrera 7 Este No. 2-50, P2-Carrera 7 Este No. 2-34, P3-Carrera 7 Este No. 2-28 y P4-Carrera 7 Este No. 2-51, en el sector catastral Santa Rosa de Limas en la Localidad de Santa Fe. Este corresponde a una zona de pendiente moderada a alta, donde se identifican predios de uso principalmente residencial, construidos con estructuras de 1 y 2 niveles en mampostería no confinada o parcialmente confinada y materiales de recuperación, que en su mayoría presentan deficiencias constructivas en relación con la calidad de los materiales y las técnicas de construcción; con entrepisos y cubiertas con estructuras incompletas, falta de continuidad del sistema estructural, espesores irregulares de la pega en la mampostería, entre otros. El terreno ha sido terraceado para la implantación de viviendas, vías en asfalto y senderos peatonales escalonados, por lo que se presentan cortes y rellenos que no cuentan con medidas de contención o estabilización y con sistemas de drenaje para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.

En el punto se hizo la visita a la vivienda **P1** - Carrera 7 Este No. 2-50 que responde a una edificación de un nivel de uso residencial construida con un sistema de mampostería sin confinamiento con cubierta liviana en zinc y soportes metálicos y en madera, en la parte posterior del lote se encuentra una estructura en materiales de recuperación (ver Fotografía 1); a la vivienda **P2** - Carrera 7 Este No. 2-34 que corresponde a una edificación de uso residencial de dos niveles en mampostería no confinada y con entrepiso en concreto y de la cual se hizo la visita en el apartamento del 2do nivel que tiene el mismos sistema estructural pero cubierta liviana en asbesto cemento y soportes metálicos (ver Fotografías 2 y 3); a la vivienda **P3** - Carrera 7 Este No. 2-28 está conformado por la combinación de sistemas estructurales, en algunas zonas por pórticos en concreto y en otras por mampostería parcialmente confinada y cubierta liviana en tejas de zinc amarradas con correas en listones de madera, en la cual se hizo la visita en el apartamento localizado en la parte posterior del predio que tiene un sistema estructural de mampostería simple sin refuerzo y cimentación de concreto ciclópeo (ver Fotografías 4 y 5); y a la vivienda **P4** - Carrera 7 Este No. 2-51 que corresponde a una edificación de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada y cubierta parcial en zinc soportada en madera, esta vivienda se encuentra deshabitada y según los residentes de la zona hace poco tiempo empezaron con la construcción de esta (ver Fotografías 6 y 7).

Las viviendas P1, P2 y P3 se encuentran implantadas en la parte baja de una ladera de alta pendiente con una altura que puede alcanzar los 16 m, en la cual se han hecho taludes de corte para la implantación de las viviendas. La ladera está conformada por areniscas lodosas o areniscas de cemento arcilloso de la Formación Cacho dispuestas en una pendiente estructural, parcialmente cubierta por perfiles de suelo residual y cobertura vegetal. La vivienda P4 está localizada al sur de un talud de corte para la implantación de la vivienda. En estas dos zonas se identificaron los siguientes procesos de inestabilidad, los cuales se georreferencian en la Figura 1:

A) desprendimientos de suelos y detritos: corresponde al movimiento del perfil de suelo residual y cobertura vegetal ocasionado probablemente por la saturación de los materiales. En la actualidad

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

este movimiento tiene un volumen aproximado de 1.5 m^3 y se depositó en el patio del predio P1, en el momento de la visita parte del material ya había sido retirado por los residentes. Aunque este movimiento de material no afecto ningún elemento estructural de la vivienda, en la parte alta y media del talud se identifican cambios en la morfología, material suelto y arboles con pérdida de verticalidad, esto puede generar desprendimientos mayores en el punto en un corto plazo (ver Fotografías 8, 9 y 10).

B) deslizamiento: este proceso de remoción en masa se encuentra al noreste del predio P2 en una fase inicial por lo que en la parte alta de la ladera se identificó la traza del escarpe; hundimiento y cabeceo de la masa que se está moviendo, si bien su actividad no es clara en la actualidad puede tener una velocidad variable y permanecer suspendido hasta un próximo ciclo estacional, pues sus mecanismos de falla están probablemente asociados a la saturación, el reblandecimiento, las fuertes pendientes topográficas y la acción del hombre. Sin embargo, la incertidumbre no descarta que la confluencia de posibles flujos de escorrentía menores favorezcan en la ladera la movilización del material (ver Fotografía 11).

C) este proceso presenta mecanismos de falla similares al **A)** pero está localizado al este del predio P3 y corresponde a la fase inicial del movimiento del perfil de suelo residual y cobertura vegetal ocasionado probablemente por la saturación de los materiales. Se identifican abombamientos o deformaciones en la ladera, además de diferentes tonalidades en la vegetación que pueden estar asociados al rompimiento de las raíces por la superficie de falla del material (ver Fotografía 12).

D) desprendimiento de suelo: relaciona el movimiento de suelo orgánico, rellenos antrópicos y cobertura vegetal con un volumen cercano a los 3 m^3 el cual se está acumulando al norte del predio P4 (ver Fotografías 13 y 14). **E)** este proceso es similar al **D)** pero lo diferencia su localización, se encuentra al oeste del predio P1 y en una fase inicial, por lo que en el momento que se presenten avances el material puede acumularse sobre el sendero peatonal de la carrera 7 Este e incluso podría causar daños estructurales a los muros frontales de predio P1 (ver Fotografías 15 y 16).

9. POSIBLES CAUSAS

- Procesos de movimiento en masa antiguos o procesos de meteorización del macizo rocoso.
- Ausencia de medidas de protección o contención del talud o de obras de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperfical.
- Intervención antitécnica de la ladera con cortes y disposición de material en la misma zona.
- Deficiencias constructivas de las viviendas.

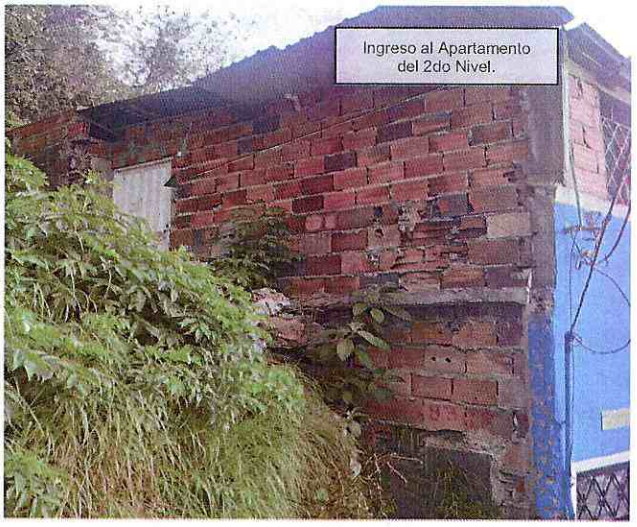
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda P1 - Carrera 7 Este No. 2-50.



Fotografía 2. Vista lateral de la vivienda P2 - Carrera 7 Este No. 2-34 (Apartamento 2do piso).



Fotografía 3. Fachada del apartamento del segundo piso de la P2 - Carrera 7 Este No. 2-34 (Apartamento 2do piso).



Fotografía 4. Escaleras de ingreso al apartamento del fondo del predio P3 - Carrera 7 Este No. 2-28.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fachada del apartamento al fondo del predio P3 - Carrera 7 Este No. 2-28.



Fotografía 6. Fachada de la vivienda de la vivienda P4 - Carrera 7 Este No. 2-51 (Esta se encuentra deshabitada).



Fotografía 7. Detalle de la cubierta de la vivienda P4 - Carrera 7 Este No. 2-51



Fotografía 8. Desprendimiento de suelo y detritos **A)** – Vista de la zona de desprendimiento del material y zona alta se identifica perdida de la verticalidad de los árboles y deformaciones en el talud.



Fotografía 9. Vista de las zonas con cambios en la morfología, material suelto y arboles con pérdida de verticalidad.



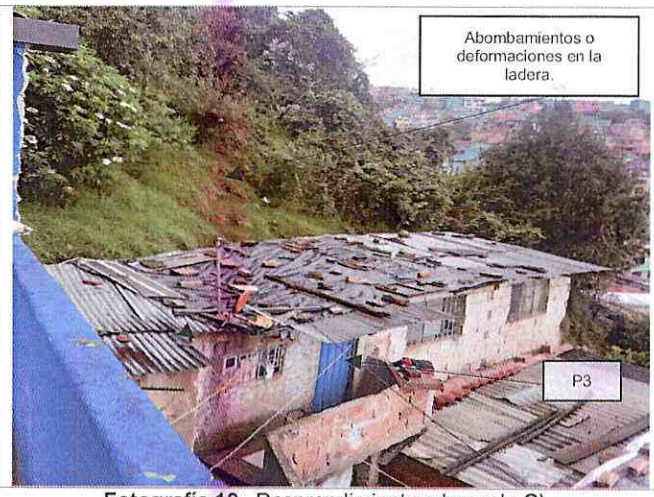
Fotografía 10. Detalle de la zona en la que se desprendió el material – Suelos residuales o roca muy meteorizada que aún conservan planos de discontinuidades o estructuras heredadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

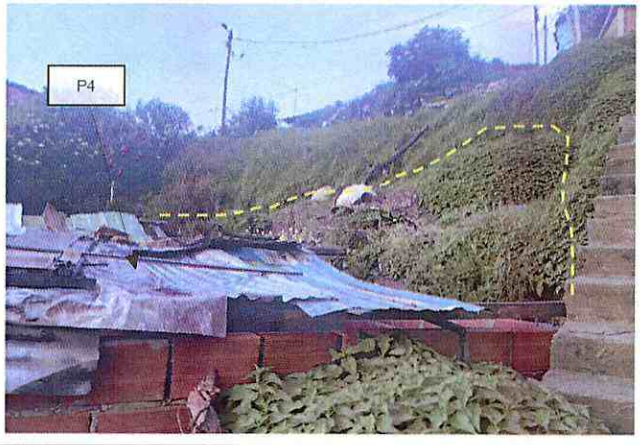
Código Postal: 111071



Fotografía 11. Vista del Deslizamiento B) - Fase inicial por lo que en la parte alta de la ladera se identificó la traza del escarpe; hundimiento y cabeceo de la masa que se está moviendo.



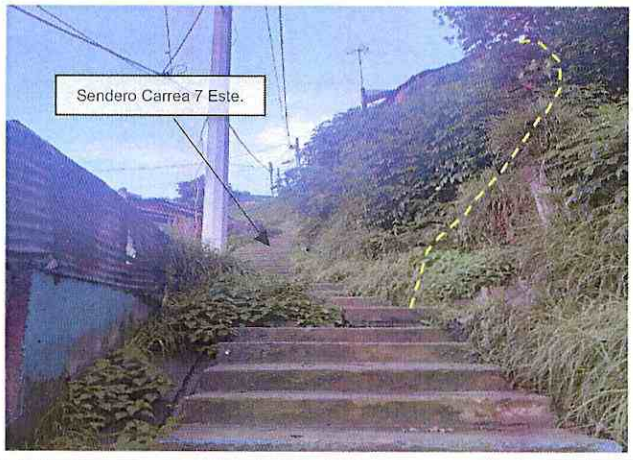
Fotografía 12. Desprendimientos de suelo C) - Fase inicial del movimiento del perfil de suelo residual y cobertura vegetal ocasionado probablemente por la saturación de los materiales.



Fotografía 13. Desprendimiento de suelo D)- movimiento de suelo orgánico, rellenos antrópicos y cobertura vegetal.



Fotografía 14. Acumulación de material al norte del predio P4.





Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Fotografía 15. Vista de S-N del desprendimiento de suelo y cobertura vegetal **E)** - Puede acumularse sobre el sendero peatonal de la carrera 7 Este.	**Fotografía 16.** Vista de N-S de desprendimiento de suelo y cobertura vegetal **E)**

11. DAÑOS

En la Tabla 3 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en los predios evaluados en la visita.

Tabla 3. Daños observados en las viviendas evaluadas

ID	DIRECCIÓN	RESPONSABLES (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 7 Este No. 2-50	Diana Marcela Gutiérrez	Mampostería sin Confinamiento	Residencial	1	Leves
P2	Carrera 7 Este No. 2-34 (Apartamento 2do piso)	Yaneira Rey	Mampostería sin Confinamiento	Residencial	2	Sin Daños
P3	Carrera 7 Este No. 2-28 (Apartamento – Zona posterior del predio)	-	Pórticos en concreto y mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Sin Daños
P4	Carrera 7 Este No. 2-51	Deshabitado	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	• Acumulación de material en el sendero peatonal de la Carrera 7 Este a nivel de la Carrera 7 Este No. 2-50

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Avance de los procesos de movimiento en masa de los taludes y posible afectación estructural de las viviendas P1, P2, P3 y P4, las cuales pueden ocasionar el colapso parcial y/o total de las viviendas evaluadas. Se resalta que aunque los proceso B y C se encuentran en una fase inicial, sus mecanismos de falla probablemente se encuentren asociados a la saturación, el reblandecimiento, las fuertes pendientes topográficas y la confluencia de posibles flujos de escorrentías menores favorezcan en el talud de corte una movilización temprana del material.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas P1, P2, P3 y P4, en el barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva para las viviendas P1 - Carrera 7 Este No. 2-50, P2 - Carrera 7 Este No. 2-34 (Apartamento 2do piso) y P3 - Carrera 7 Este No. 2-28 (Apartamento – Zona posterior del predio), y de restricción del uso del predio P4- Carrera 7 Este No. 2-51, en el barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe. La cuales se relacionan en la Tabla 4.

- Recomendación de restricción de uso del costado este del sendero peatonal de la Carrera 7 Este a nivel de la Carrera 7 Este No. 2-50, en el barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe. La cuales se relacionan en la Tabla 4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5368667

ID	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
P1	Carrera 7 Este No. 2-50	5651	25/11/2020	Diana Gutiérrez	Evacuación Temporal
P2	Carrera 7 Este No. 2-34 (Apartamento 2do piso)	5653	25/11/2020	Yaneira Rey	Evacuación Temporal
P3	Carrera 7 Este No. 2-28 (Apartamento – Zona posterior del predio)	5654	25/11/2020	-	Evacuación Temporal
P4	Carrera 7 Este No. 2-51	5655	25/11/2020	-	Restricción de Uso
	Carrera 7 Este (a nivel de la Carrera 7 Este No. 2-50)	5656	25/11/2020	Alcaldía Local de Santa Fe	Restricción de Uso - costado este del sendero peatonal de la Carrera 7 Este a nivel de la Carrera 7 Este No. 2-50, en un tramo de 0.50 m de ancho y de 15 m de largo.

- Recomendaciones verbales a los responsables de los predios, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas evaluadas en los predios P1 - Carrera 7 Este No. 2-50, P2 - Carrera 7 Este No. 2-34 (Apartamento 2do piso) y P3 - Carrera 7 Este No. 2-28 (Apartamento – Zona posterior del predio), en el barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, actualmente se encuentran comprometidas por la posible ampliación de los movimientos en masa de carácter local identificado sobre el talud localizado al este de estos predios.
- El predio P4- Carrera 7 Este No. 2-51, en el barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, está calificado en una condición de riesgo Alto No Mitigable mediante el documento técnico DI-2692 de 2006 y se encuentra incluido dentro de los suelos de protección por riesgo de la resolución 1482 de 2019, por lo que se recomendó la evacuación definitiva del predio y está incluido en el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en Zonas De Alto Riesgo No Mitigable. En la actualidad el predio esta deshabitado, pero según la información recolectada en campo y la descripción de la tipología de la construcción descrita en el DI-14027 (2019) de tipo materiales de recuperación, se identificó una nueva construcción con tipología en mampostería.
- La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal de la Carrera 7 Este a nivel de la Carrera 7 Este No. 2-50, en el barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa, actualmente se encuentran comprometido por el desprendimiento de material del talud de corte sobre el cual está implantada la vivienda P1 - Carrera 7 Este No. 2-50.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas P1 - Carrera 7 Este No. 2-50, P2 - Carrera 7 Este No. 2-34 (Apartamento 2do piso) y P3 - Carrera 7 Este No. 2-28 (Apartamento – Zona posterior del predio), en el barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, acoger la

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

recomendación de evacuación hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de los taludes de corte localizados a este de las viviendas.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda P4- Carrera 7 Este No. 2-51, en el barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso y no continuar con procesos constructivos o mejoras en la vivienda debido a que el predio está calificado en una condición de riesgo Alto No Mitigable mediante el documento técnico DI-2692 de 2006 y se encuentra incluido dentro de los suelos de protección por riesgo de la resolución 1482 de 2019, y en el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en Zonas De Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus respectivas competencias, verificar el estado actual de las familias y las ocupaciones identificas, y dar celeridad al proceso de reasentamiento de la vivienda P4- Carrera 7 Este No. 2-51, en el barrio de Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, debido a que las condiciones actuales que se evidencian en el talud localizado al norte del predio que podrían empeorar en un corto y mediano plazo. Una vez se haya terminado el proceso de reasentamiento del predio, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190 de 2004, aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe incluir la ladera localizada al este de los predios P1, P2 y P3, dentro del listado de sitios para monitoreo, con el objeto de identificar cambios en la zona que puedan indicar la actividad de los procesos de inestabilidad identificados.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe implementar las medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de la ladera localizada al este de los predios P1, P2 y P3, en el barrio Santa Rosa de Lima de la Localidad de Santa Fe, mediante obras de protección geotécnica, con el fin de garantizar la estabilidad; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

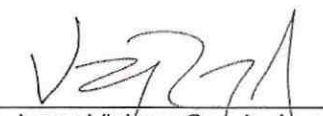
- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbano, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés Cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la ley 9 de 1989 así como a través de Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de estos, para evitar su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico la impedir que personas se emplacen en predios ubicados en zonas de alto riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes de las viviendas evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jenny Viviana García Aparicio Profesión: Ingeniera Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Nombre. Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071